

MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
 DIDEL

POSTULACION Y BASES
37° FIESTA CRIOLLA 2025, 08 Y 09 DE FEBRERO
PRODUCTOS ARTESANALES, LICORES, ALIMENTOS,
SILVOAGROPECUARIOS

1. ANTECEDENTES EXPOSITOR:

NOMBRE COMPLETO EXPOSITOR (A):	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	
.A PARTICIPADO EN AÑOS ANTERIORES:	SI (INDICAR AÑOS): NO:
CUANTOS AÑOS TRABAJANDO EN SU RUBRO	
INICIACION DE ACTIVIDADES ANTE SII: (adjuntar documento) (Si su respuesta es "SI", indicar Razón Social y Rut Empresa).	SI: NO: Nombre Razón Social: Rut Razón Social:
RESOLUCION SANITARIA (adjuntar documento)	SI: NO:
AUTORIZACION DEL SAG (Adjuntar documento)	SI: NO:
CAPACITACION EN SU RUBRO (adjuntar documentación)	SI: NO:
POSEE CARPA O TOLDO (INDICAR DIMENSIONES)	SI: NO:

2.- CATEGORIAS, MARQUE CON UNA X:

PRODUCTOS ARTESANALES, LICORES ARTESANALES, ALIMENTOS.	
PRODUCTOS SILVOAGROPECUARIOS	

3.- EXPOSICION:

DESCRIBA BREVEMENTE SU EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN EL RUBRO:

DESCRIBA 3 PRODUCTOS MAS IMPORTANTES QUE SERAN PARTE DE SU MUESTRA A COMERCIALIZAR (ADJUNTAR 3 FOTOS ACTUALES):

4.-DETALLAR *TODOS SUS PRODUCTOS A VENDER*, NO SE PODRA VENDER OTRO PRODUCTO QUE NO SE HAYA MENCIONADO AQUÍ:

BASES DE POSTULACION PRODUCTOS ARTESANALES, LICORES, ALIMENTOS, SILVOAGROPECUARIOS 2025

El objetivo de la fiesta criolla es mostrar lo más auténtico y tradicional de la cultura chilota en categorías como artesanía, gastronomía, faenas típicas, folklore entre otros. Esta fiesta la hacemos en conjunto la I. Municipalidad de Chonchi, Organizaciones comunitarias y de otra índole, emprendedores locales, artesanas (os) y la Asociación de funcionarios Municipales de Chonchi, el público objetivo es el turista que visita la zona en la época de verano, por tal razón se debe de **“CUIDAR Y PRESERVAR LA AUTENTICIDAD DE LA MUESTRA”**, tenemos un prestigio ganado que cuidar, el cual hace que se haya incrementado notoriamente la asistencia en los últimos años, posesionando esta actividad como la 2ª Fiesta costumbrista más importante de la provincia.

POSTULACION:

a) Requisitos del postulante: Se aceptan postulaciones solamente de productores pertenecientes a la **“COMUNA DE CHONCHI”** y con residencia permanente, esto por la superficie del parque y lo acotado de los espacios. Los artículos a exponer y comercializar deben ser trabajados por la persona que postula, en ningún caso se aceptarán revendedores de terceros. Para el proceso de postulación se deben adjuntar **“3 FOTOS ACTUALES”** donde se visualice claramente el producto a exponer, para facilitar el proceso de Evaluación.

b) Requisitos del producto: Productos Artesanales o Gourmet: Solo podrán estar presentes productos cuyo proceso de elaboración asegure las propiedades organolépticas (sabor, textura, olor, temperatura, etc.) y salubridad del producto, como las conservas, deshidratados, destilados u otro proceso. Deben venir todos etiquetados, calidad en presentación y resaltando los recursos naturales de Chiloé. El espacio donde se exhibirán los productos debe estar acompañados de un mantel negro.

c) NO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE NINGÚN TIPO DE ALIMENTOS QUE NO CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA, tortas, kuckenes, tartaletas, postres o cualquier producto que necesite cadena de refrigeración, debe contar con electrodoméstico pertinente, además porque estos productos son vendidos históricamente por organizaciones en sus respectivos módulos destinados a la venta de repostería.

d) Productos silvoagropecuarios locales: Se refiere a la venta de papa nativa, ajo chilote, chalota, plantas, miel, frutales menores, productos hortícolas en general que tengan relación directa con la agricultura familiar de Chiloé.

Los productores (as) silvoagropecuarios que pertenezcan a grupos **PRODESAL** deberán postular a través de sus respectivos módulos, (las cuales se regirán por este mismo reglamento), ocuparan para sus ventas obligatoriamente los módulos que pertenecen a Prodesal por razones de espacio.

e) No se permitirá el uso de **BOLSAS NYLON** para empaquetar productos, solo **ENVASES DE PAPEL**, o algún envase biodegradable.

f) Los productos deben portar una **ETIQUETA** con el nombre del expositor (a) o nombre de fantasía, indicando fono de contacto y correo electrónico como una forma de incentivar futuros lazos comerciales.

g) Cada expositor debe llevar 1 mesa de 1,20 mts. largo por 50 cms. ancho o fondo, como MAXIMO y 1 silla. Se deben acatar los lugares asignados por el comité organizador mientras dure el evento, por la sana y respetuosa convivencia entre las expositoras (es).

h) Los postulantes seleccionados que no poseen iniciación de actividades ante SII., están obligados a cancelar un impuesto provisorio ante este servicio, además de cualquier otro derecho que el Municipio o comité organizador pueda aplicar.

i) No se evaluará la postulación cuyo formulario se encuentre incompleto, quedando automáticamente fuera de la participación de la fiesta criolla. De igual forma el comité organizador si lo estima conveniente puede hacer visitas en terreno a las (os) postulantes para verificar sus trabajos y domicilios indicados en la postulación.

j) El no cumplir estos puntos, la comisión organizadora del evento tiene las facultades para retirar a los expositores (as) del recinto.

Los criterios de evaluación son: Escala de 1 al 7.

CRITERIO	PONDERACION
Años de fabricación del producto	40%
Participación en años anteriores	30%
Presentación del producto (etiquetado, características producto, indicadas en la etiqueta, resoluciones Aut. Sanitaria, Sag.)	20%
Capacitación documentada	10%

k).- Retiro formularios y postulación desde el 06 de Diciembre 2024 hasta el 10 de Enero 2025, en la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL), Ubicada en Bernardo O'Higgins 220, Chonchi, en un horario de 9.00 a 13.00 Hrs.

l).-Resultados de postulaciones lunes 20 de enero del 2025 a través de sitio web de Municipalidad de Chonchi.

Contactos y consultas: fiesta criolla: fonos: 652671541 / 940079437

m).-He leído el presente reglamento y acepto las condiciones estipuladas en él

Para constancia firmo.

NOMBRE:
FIRMA: